

RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAMENTE INNOVADORAS A LA COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA SEVERA

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público contempla la figura de la Compra Pública Innovadora. Este procedimiento fue posteriormente impulsado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de octubre de 2010, que en el marco de la Estrategia Estatal de Innovación (aprobada por Consejo de Ministros de 2 de julio de 2010) compromete la actuación de los poderes públicos en esta dirección, así como por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Este último mediante el fomento de la contratación pública de actividades innovadoras que en él se recogen.

Por su parte la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia y la Innovación consagra esta voluntad de los poderes públicos y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de julio de 2011 dispone el procedimiento de articulación de la contratación pública de actividades innovadoras.

La Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre Coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, reconoce la posibilidad de que, antes del lanzamiento, de un procedimiento de adjudicación de un contrato, los adjudicadores puedan solicitar o aceptar el asesoramiento del mercado mediante un proceso de "diálogo técnico". Los resultados del mismo podrán emplearse para determinar el pliego de condiciones del contrato de compra Pública Innovadora, siempre que dicho asesoramiento no distorsione la competencia.

Por su parte, la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública reconoce de manera explícita en el artículo 40 la figura de la Consulta Preliminar al Mercado con el objetivo de preparar la contratación e informar a los agentes económicos interesados sobre las necesidades, los planes y los requisitos de contratación antes del inicio del propio procedimiento de contratación.

De conformidad con dispuesto en el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, corresponde a la Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad, entre otras, establecer, desarrollar y ejecutar políticas de apoyo a la innovación, así como una estrategia de ciudad inteligente y de innovación abierta para

Madrid y promover actitudes innovadoras, disruptivas, creativas y colaborativas entre los madrileños.

Entre los compromisos a realizar por esta Dirección General están todas aquellas actuaciones administrativas de fomento de la innovación que potencien nuevos mercados innovadores desde la demanda y permitan la cooperación entre universidades, centros de investigación, centros tecnológicos y empresas privadas, al tiempo que favorezcan la incorporación de las pequeñas y medianas empresas a la actividad innovadora. Pretende por tanto, de un lado estimular comportamientos públicos innovadores a través del empleo de la Compra Pública Innovadora como instrumento de política de innovación articulando y fortaleciendo la demanda tecnológica, y por otro lado, ayudar a dar la mejor respuesta a necesidades de las diferentes áreas de gobierno del Ayuntamiento de Madrid actualmente insuficientemente cubiertas por las soluciones existentes, en el contexto del modelo de compra pública innovadora.

Como paso previo a la planificación de procesos de Compra Pública Innovadora se considera de interés promover un proceso de diálogo técnico a través de una convocatoria abierta de ideas de soluciones innovadoras, como medio para identificar respuestas para el reto tecnológico que se propone.

En este caso, se pretende resolver el problema de comunicación e interacción de las personas con discapacidad auditiva severa.

Los problemas de comunicación y el acceso limitado a los servicios pueden tener efectos importantes en la vida cotidiana de las personas que padecen una discapacidad auditiva severa, impidiendo su plena participación social, política, cultural y económica.

Las administraciones públicas, siguiendo los principios de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, tienen la obligación de procurar a todos los ciudadanos la máxima accesibilidad a los mismos.

En consecuencia, se considera de interés promover una Consulta Preliminar del Mercado para conocer el estado del arte previo a la preparación de un contrato.

La presente convocatoria se encuadra también en las recomendaciones de la Guía sobre compra pública innovadora, publicada el 8 de julio de 2011 por el entonces Ministerio de Ciencia e Innovación a propuesta del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre compra pública innovadora.

En virtud de ello,

DISPONGO

1. CONVOCATORIA

Se convoca la Consulta Preliminar del Mercado para la búsqueda de soluciones tecnológicamente innovadoras en proyectos relacionados con el diseño e implementación de sistemas que mejoren la comunicación y la interacción de personas que padecen una discapacidad auditiva severa.

2. OBJETO

Esta Consulta Preliminar del Mercado tiene por objeto promover la participación de personas físicas o jurídicas en la presentación de propuestas innovadoras destinadas a la búsqueda de soluciones tecnológicamente innovadoras a la comunicación e interacción de las personas que padecen una discapacidad auditiva severa.

La solución tecnológicamente innovadora deberá permitir la comunicación del oyente y el discapacitado auditivo severo en tiempo real, de forma bidireccional y sin necesidad de estar apoyado por otra persona que deba realizar una actividad complementaria para lograr la comunicación e interacción.

Con ello se pretende que a partir de los resultados de esta Consulta Preliminar del Mercado, la Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad disponga de información sobre las soluciones más novedosas y óptimas en el mercado para el lanzamiento de una eventual compra pública innovadora u otro procedimiento de licitación posterior. En este procedimiento se solicitarían propuestas con un grado de desarrollo tecnológico que permita su implantación en el terreno y cuya idoneidad pueda ser evaluada por la Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad.

3. PARTICIPANTES

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con la Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad presentando propuestas que especifiquen tanto la definición y alcance de las tareas como su desarrollo y grado de innovación tecnológica.

Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica.

La Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad no queda obligada a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria. Los costes derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de los interesados.

4. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

La participación en la Consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información en ningún caso podrán dar lugar a infracciones de los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

La participación en la Consulta Preliminar del Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que pudieran celebrarse con posterioridad y como consecuencia de ella, ni conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

A estos efectos, la Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

En particular, en aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, se hará publicar cualquier información intercambiada en el marco de esta convocatoria en el sitio Web del Ayuntamiento de Madrid, en el que se difunde la información relativa a "Innovación", desde donde se accede en el enlace correspondiente a "Compra Publica Innovadora" a la Consulta Preliminar del Mercado de esta licitación. <http://www.madrid.es/comprainnovadora>

Para homogeneizar y facilitar el envío de los resultados obtenidos en el desarrollo de las propuestas por parte de las personas físicas o jurídicas participantes en la Consulta, se incluye en el Anexo II de esta Resolución una propuesta de ficha para ser cumplimentada al efecto. Dichas fichas serán publicadas en la Web del Ayuntamiento de Madrid, en el espacio arriba indicado.

5. DESARROLLO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO

El plazo para la presentación de las propuestas comenzará el día siguiente al de publicación del anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM).

Para mayor difusión de la consulta será también publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCAM)

El cierre de esta convocatoria se producirá al mes de su publicación en los mencionados boletines oficiales.

Durante el plazo de presentación de ofertas se realizará una sesión informativa pública en la que se explicará la necesidad de una solución innovadora a la problemática detectada desde esta administración.

La celebración de esta Jornada de consulta será aproximadamente a los 15 días de la publicación de esta Resolución en el BOCAM, y se hará pública en el sitio Web del Ayuntamiento de Madrid en el que se difunde la información relativa a "Innovación", desde donde se accede en el enlace correspondiente a "Compra Publica Innovadora" a la Consulta Preliminar del Mercado de esta licitación.

Todo ello no impedirá el que se celebren nuevas sesiones informativas colectivas, individuales, o que se atiendan peticiones de información presentadas por escrito, por teléfono, por medios electrónicos o a través de la Web del Ayuntamiento de Madrid.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas incluirá una Instancia conforme al modelo previsto (Anexo I) y se adjuntará un Breve resumen de la propuesta (Anexo II).

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán ceñirse a las siguientes reglas básicas:

- a. El Anexo II de la presente Resolución incluye una propuesta de ficha, disponible además en la página Web del Ayuntamiento, que facilita el suministro análogo de la información.
- b. La presentación de las propuestas se realizará remitiendo la documentación al buzón de correo electrónico: comprainnovadora@madrid.es
- c. Los participantes en esta convocatoria deberán enviar sus propuestas en idioma castellano, conforme al modelo previsto (Instancia General) e irá acompañado de la documentación complementaria que estimen pertinente, donde se desarrolle la propuesta con mayor detalle.
- d. En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá identificarse aquella que las represente, para los efectos de interlocución con la Administración.

En todo caso, cada uno de los interesados deberá asumir los eventuales costes derivados de su participación.

- e. Las propuestas se podrán presentar en cualquier momento durante el periodo comprendido entre la publicación de este anuncio y la fecha de cierre de la Consulta Preliminar del Mercado.

- f. Una vez recopiladas las propuestas presentadas así como el resto de información recabada durante la Consulta Preliminar del Mercado la Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad podrá utilizar esta información en la definición de un eventual procedimiento de licitación posterior. La Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad, de acuerdo a sus intereses, se reserva el derecho de convocar individualmente a participantes concretos para realizar una presentación más detallada o ampliar la información sobre su propuesta.

7. RESULTADO DE LA CONSULTA

Para el análisis de las diferentes propuestas presentadas se nombrará un comité técnico formado por personal del órgano proponente. Para ello este comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz pero sin voto en las deliberaciones.

Los resultados finales obtenidos por dicho comité se publicarán, junto al eventual anuncio de licitación posterior, en la página web del Ayuntamiento de Madrid en la que se difunde la información relativa a Compra Pública de Innovación:
<http://www.madrid.es/comprainnovadora>

8. TRANSPARENCIA DE LA CONSULTA

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su consentimiento para que la Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre las propuestas presentadas. En caso de no dar consentimiento serán excluidas de un eventual proceso de licitación posterior.

La Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad, limitará la utilización del contenido de las propuestas única y exclusivamente a la definición de las especificaciones del eventual procedimiento de contratación que siguiese a la Consulta Preliminar del Mercado.

9. CONFIDENCIALIDAD

La Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad no podrá divulgar la información facilitada por los participantes en la Consulta Preliminar del Mercado que éstos hayan designado como confidencial en el Anexo II o en la documentación complementaria que se presente. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las soluciones.

10. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las posibles ideas de soluciones que se presenten para la resolución de los retos no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados.

Asimismo, la participación en la convocatoria conlleva la cesión al Ayuntamiento de Madrid de cualquier derecho de explotación de la propiedad intelectual sobre las propuestas y soluciones presentadas, a los efectos de posibilitar la definición de las especificaciones funcionales de los futuros procesos de Compra Pública Innovadora, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público, su difusión, publicación y su libre uso por parte del Ayuntamiento o de empresas colaboradoras en el desarrollo de futuros proyectos, todo eso por todo el tiempo de duración de estos derechos y sin limitación territorial alguna.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Contratación de proyectos.

Una vez realizada la definición de las especificaciones técnicas y/o funcionales de los sistemas, servicios o productos a desarrollar (a partir de las ideas de soluciones innovadoras recogidas como resultado de esta convocatoria) que servirán de base para la ejecución de un prototipo a escala real de las soluciones planteadas con el grado de concreción necesario, la Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad podrá iniciar los correspondientes procedimientos de contratación según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

El eventual procedimiento de Compra Pública Innovadora deberá estar abierto a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas en el procedimiento, hayan o no estado ligadas a la Consulta Preliminar del Mercado anterior. En cualquiera de los casos, el procedimiento determinará las fases del mismo así como los criterios de evaluación teniendo en cuenta la valoración de la innovación y la incorporación de alta tecnología como aspectos positivos.

Madrid, a 29 de julio de 2016

El Director General de Innovación y Promoción de la Ciudad



Roberto Sánchez Sánchez



CONSULTA PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA COMUNICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA SEVERA

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____
Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____
Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____
Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

4 EXPONE

5 SOLICITA

6 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma:

Excma. Sra. Alcaldesa de Madrid

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Madrid de acuerdo con la descripción que figura al final de esta información. Con carácter general los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el órgano responsable que aparece al final de la información, todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

-Nombre del fichero/tratamiento: Registro de entrada y salida.

-Finalidad del fichero: Control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales.

-Órgano responsable: Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía, con dirección en la calle Alcatá 45, 28014-Madrid.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONSULTA PRELIMNAR DEL MERCADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAMENTE INNOVADORAS A LA COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA SEVERA

PROPUESTA
1. Nombre de la propuesta:
2. Datos del proponte: 2.1. Nombre o Razón Social: 2.2. CIF/ NIF: 2.3. Sector o ámbito de actividad:
3. Tipo de organismo: Persona física Empresa privada Empresa pública Centro de Investigación Universidad Centro Tecnológico Otro
4. Colaboradores: Especificar si se dispone o no de colaboradores en el desarrollo de la solución propuesta.
5. Datos de contacto del interlocutor: Nombre Dirección Teléfono Correo electrónico
6. Descripción breve de la propuesta o idea: (Especificación funcional) Máx. 3.100 caracteres

7. Justificación: Máx. 1.500 caracteres
8. Novedad que aporta respecto al estado del arte Máx. 1.600 caracteres
9. Beneficios aportados por la solución: Máx. 1.500 caracteres
10. Duración estimada para la ejecución de la propuesta: De 3 a 6 meses De 6 a 12 meses Más de 12 meses
11. Nivel de desarrollo en el que se encuentra la solución propuesta: Detallar las actividades necesarias para disponer de una solución comercializable
12. Regulación y normas asociadas:
13. Relación de anexos: Máx. 600 caracteres
14. Otros datos que el proponente quiera aportar Máx. 700 caracteres